



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.15-2023-SEAF- UNAH

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el señor **HERNÁN ULLOA BONILLA**, mayor de edad, soltero, de este domicilio, con DNI No. 0801-1973-02814, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número treinta y cuatro (34), autorizada en la ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el ocho (8) de junio de mil novecientos noventa (1990), ante los oficios del Notario Vilma Cecilia Morales, debidamente inscrita con el asiento número setenta y tres (73) del tomo doscientos treinta y seis (236) del Registro de la Propiedad y Mercantil de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y trasladado a la matricula No.68286 del Centro Asociado I.P, Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Poder General de Administración y Representación de Gerente General otorgado en la Escritura Pública número treinta (30) de fecha quince (15) de abril del año dos mil nueve (2009) antes los oficios del Notario Nery Esteban Baca Mondragón, inscrita con el numero noventa y nueve (99) del tomo setecientos veintitrés (723) del Registro Mercantil de Francisco Morazán y trasladado a la matricula No.68286 del Centro Asociado I.P, Cámara de Comercio E Industria de Tegucigalpa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente





UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000

2216-6100

capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.15-2023-SEAF- UNAH** para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Este contrato corresponde a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.12-2022-SEAF-UNAH PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.16/05-2023**, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) notificada a **EL PROVEEDOR**”, en fecha ocho (8) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”**, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada en el proceso de licitación y que forma parte del presente contrato. **2) Los bienes serán objeto de revisión por parte de la Comisión Especial de Recepción** nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de **“EL PROVEEDOR”**, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, sin



responsabilidad alguna para "LA UNAH".- **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes a adquirirse por medio de este contrato deberán ser entregados en el Área de la Salud de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" y una vez recibidos los mismos se procederá a elaborar la correspondiente Acta de Recepción Definitiva por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto.- La entrega de los Bienes deberá realizarse en un plazo de **SESENTA (60)** días calendario contados a partir de la fecha de la entrega material del contrato.- **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L 236,585.00).**



PARTIDA No.1.- PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	Agua destilada.	Galón	4	L80.00	L320.00
6	Alcohol clínico 70%/.	Galón	35	L160.00	L5,600.00
14	Cloro líquido.	Galón	50	L60.00	L3,000.00
37	Glicerina al 100%.	Galón	1	L300.00	L 300.00
SUB TOTAL NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS					L 9,220.00

PARTIDA No. 2.- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, VARIOS PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE)

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL, LPS
1	Acetaminofén/ 500 mg.	Tableta	20000	L0.30	L6,000.00



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000
2216-6100

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL, LPS
3	Acetaminofén 300 mg/ Fenilefrina HCL / Clorfeniramina.	Tableta	1000	L2.80	L2,800.00
5	Aciclovir/ 400 mg.	Tableta	500	L3.00	L1,500.00
6	Ácido Fólico/ 5 mg.	Tableta	2000	L0.40	L800.00
7	Albendazol/ 200 mg.	Tableta	5000	L0.70	L3,500.00
10	Amoxicilina/ 500 mg.	Cápsula	5000	L0.90	L4,500.00
11	Azitromicina/500mg.	Tableta	1000	L15.00	L15,000.00
15	Bromuro de ipatropio solución para nebulizar.	Frasco 20 ml	100	L60.00	L6,000.00
19	Ceftriaxona I/M – I/V de 1 gr.	Frasco	500	L12.00	L6,000.00
20	Ciprofloxacina de 500 mg.	Tableta	1500	L1.30	L1,950.00
28	Clorhidrato de Ambroxol / Clorhidrato de Clenbuterol / 15 mg / 0.01 mg.	Jarabe/Frasco	150	L150.00	L22,500.00
31	Cloruro de Sodio 0.9%, 250 ml.	Unidad	50	L50.00	L2,500.00
32	Cloruro de Sodio 0.9%, 500 ml.	Unidad	50	L50.00	L2,500.00
33	Clotrimazol 1 %.	Tubo/ Crema / 40 gr	100	L16.00	L1,600.00
35	Dexametasona/ 8 mg IM/IV.	Ampolla/ 2 ml	200	L5.50	L1,100.00
36	Dexketoprofeno trometamol 25 mg.	Tableta	500	L8.00	L4,000.00
37	Dexketoprofeno/ 50 mg/ IV.	Ampolla/ 2 ml	100	L20.00	L2,000.00



Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL, LPS
38	Dextrometorfano/Jarabe/120 ml.	Frasco/ 120 ml	100	L25.00	L2,500.00
41	Diclofenaco Sódico /75 mg IM/IV.	Ampolla/ 3 ml	500	L5.50	L2,750.00
42	Diclofenaco 1% gel / 30 gr.	Tubo/ 30 gr.	100	L31.00	L3,100.00
45	Dicloxacilina /500 mg.	Cápsula	2000	L5.00	L10,000.00
48	Enalapril 20 mg.	Tableta	200	L0.80	L160.00
50	Fluconazol/ 150 mg.	Cápsula	200	L5.50	L1,100.00
53	Hidrocortisona /500 mg IV.	Frascos	100	L40.00	L4,000.00
54	Hidrocortisona, Crema 1 %.	Tubo/ 15 gramos	100	L25.00	L2,500.00
56	Hioscina- N-butyl/bromuro /10mg.	Ampolla/ 1 ml	200	L15.00	L3,000.00
57	Ketoconazol, Crema 1%	Tubo/ Crema/ 20 gr.	200	L17.00	L3,400.00
58	Levofloxacin 500mg.	Tableta	200	L10.00	L2,000.00
59	Lidocaína 2%.	Frasco/ 50 ml.	50	L62.00	L3,100.00
61	Loratadina/ 10 mg.	Tableta	2500	L0.80	L2,000.00
63	Metformina 850mg.	Tableta	500	L0.85	L425.00
65	Metoclopramida/ 10 mg.	Tableta	1000	L0.80	L800.00
68	Metronidazol/ 500 mg /capsulas.	Cápsula	1000	L1.00	L1,000.00
72	Neomicina/Bacitracina/Polimixina B Crema.	Tubo/30 gramos	100	L45.00	L4,500.00
75	Penicilina Benzatinica, /1.2 millones UI	Frasco	1500	L12.00	L18,000.00
76	Penicilina Procainica/4 millones UI.	Frasco	20	L14.00	L280.00





Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL, LPS
77	Prednisona/ 50 mg.	Tableta	500	L4.20	L2,100.00
79	Ranitidina (clorhidrato)/ 50 mg.	Ampolla/2 ml	500	L8.50	L4,250.00
80	Salbutamol / solución para nebulizar.	Frasco/ 15 ml	100	L25.00	L2,500.00
81	Salbutamol/100 mcg inhalador.	Frasco	200	L60.00	L12,000.00
82	Sales de Rehidratación (SRO), para 1 litro de agua.	Sobre	500	L4.20	L2,100.00
87	Sulfadiazina de plata 1% /10 mg/g (1%).	Frasco 40 gramos/Crema	20	L37.00	L740.00
89	Sulfato Ferroso 300mg.	Tableta	200	L0.60	L120.00
SUB TOTAL CIENTO SESENTA DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CINCO LEMPIRAS EXACTOS					L 172,675.00

PARTIDA No. 3.-, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE).

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL, LPS
3	Algodón.	Paquete/ 1 Libra	100	L75.00	L 7,500.00
7	Bigoterías para oxígeno	Unidad	20	L25.00	L500.00
19	Botas desechables o cubre zapatos desechables: Confeccionado con tejido no polipropileno (PP), de colores: blancos, azul o verde y con elástico en el perímetro de apertura.	Caja/100 Unidades	10	L490.00	L 4,900.00

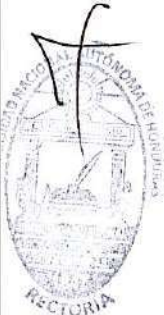


UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000
2216-6100

29	Cinta Testigo.	Unidad	10	L160.00	L1,600.00
57	Gasa hospitalaria no estéril.	Rollo	20	L450.00	L9,000.00
58	Gel antibacterial alcohol al 70%.	Galón	50	L180.00	L9,000.00
59	Gasas estériles 4 x 4 cm.	Caja/100 Unidades	40	L130.00	L5,200.00
60	Gorros desechables.	Caja/100 Unidades	10	L150.00	L 1,500.00
63	Guantes estériles # 7.	Caja/100 Unidades	20	L8.50	L170.00
64	Guantes Estériles # 8.	Caja/100 Unidades	20	L8.50	L170.00
65	Guantes Estériles #6.5.	Caja/100 Unidades	20	L8.50	L170.00
84	Mariposas #22.	Caja/100 Unidades	6	L270.00	L1,620.00
85	Mariposas #23.	Caja/100 nidades	6	L270.00	L1,620.00
86	Mariposas #24.	Caja/100 Unidades	6	L270.00	L1,620.00
89	Mascarillas quirúrgicas.	Caja/50 Unidades	80	L40.00	L 3,200.00
90	Mascarillas para nebulizar para adulto con guía/ kit.	Unidad	50	L42.00	L2,100.00
115	Venda elástica de 4 pulgadas de ancho.	Unidad	100	L20.00	L2,000.00
116	Venda elástica de 6 pulgadas de ancho.	Unidad	30	L24.00	L720.00
SUB TOTAL CINCUENTA DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA					
LEMPIRAS EXACTOS					L 52,590.00





PARTIDA No. 4. INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, C.U.

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL, LPS
48	Jeringas hipodérmicas de 5 cc cajas de 100 unidades	Cajas	5	L120.00	L600.00
56	Bata quirúrgica desechable talla S	Bolsas	40	L40.00	L 1,600.00
57	Bata quirúrgica desechable talla M	Bolsas	90	L40.00	L 3,600.00
58	Bata quirúrgica desechable talla L	bolsas	20	L40.00	L 800.00
SUB TOTAL SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS					L 6,600.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS					L 241,085.00

El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “LA UNAH” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de “LA UNAH”. Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento.- **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES:** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los bienes conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:



PARTIDA No.1.- PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
4	Agua destilada.	Galón	4
6	Alcohol clínico 70%/.	Galón	35
14	Cloro líquido.	Galón	50
37	Glicerina al 100%.	Galón	1

PARTIDA No. 2.- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, VARIOS PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE)

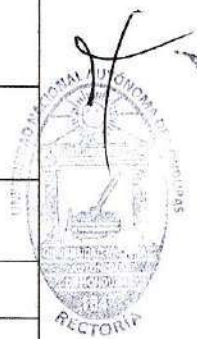
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Acetaminofén/ 500 mg.	Tableta	20000
3	Acetaminofén 500 mg/ Fenilefrina HCL / Clorfeniramina.	Tableta	1000
5	Aciclovir/ 400 mg.	Tableta	500
6	Ácido Fólico/ 5 mg.	Tableta	2000
7	Albendazol/ 200 mg.	Tableta	5000
10	Amoxicilina/ 500 mg.	Cápsula	5000
11	Azitromicina/500mg.	Tableta	1000
15	Bromuro de ipatropio solución para nebulizar.	Frasco 20 ml	100
19	Ceftriaxona I/M – I/V de 1 gr.	Frasco	500
20	Ciprofloxacina de 500 mg.	Tableta	1500



Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
28	Clorhidrato de Ambroxol / Clorhidrato de Clenbuterol / 15 mg / 0.01 mg.	Jarabe/Frasco	150
31	Cloruro de Sodio 0.9%, 250 ml.	Unidad	50
32	Cloruro de Sodio 0.9%, 500 ml.	Unidad	50
33	Clotrimazol 1 %.	Tubo/ Crema / 40 gr	100
35	Dexametasona/ 8 mg IM/IV.	Ampolla/ 2 ml	200
36	Dexketoprofeno trometamol 25 mg.	Tableta	500
37	Dexketoprofeno/ 50 mg/ IV.	Ampolla/ 2 ml	100
38	Dextrometorfano/Jarabe/120 ml.	Frasco/ 120 ml	100
41	Diclofenaco Sódico /75 mg IM/IV.	Ampolla/ 3 ml	500
42	Diclofenaco 1% gel / 30 gr.	Tubo/ 30 gr.	100
45	Dicloxacilina /500 mg.	Cápsula	2000
48	Enalapril 20 mg.	Tableta	200
50	Fluconazol/ 150 mg.	Cápsula	200
53	Hidrocortisona /500 mg IV.	Frascos	100
54	Hidrocortisona, Crema 1 %.	Tubo/ 15 gramos	100
56	Hioscina- N-butil/bromuro /10mg.	Ampolla/ 1 ml	200
57	Ketoconazol, Crema 1%	Tubo/ Crema/ 20 gr.	200
58	Levofloxacin 500mg.	Tableta	200
59	Lidocaína 2%.	Frasco/ 50 ml.	50
61	Loratadina/ 10 mg.	Tableta	2500
63	Metformina 850mg.	Tableta	500



Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
65	Metoclopramida/ 10 mg.	Tableta	1000
68	Metronidazol/ 500 mg /capsulas.	Cápsula	1000
72	Neomicina/Bacitracina/Polimixina B Crema.	Tubo/30 gramos	100
75	Penicilina Benzatinica, /1.2 millones UI	Frasco	1500
76	Penicilina Procaínica/4 millones UI.	Frasco	20
77	Prednisona/ 50 mg.	Tableta	500
79	Ranitidina (clorhidrato)/ 50 mg.	Ampolla/2 ml	500
80	Salbutamol / solución para nebulizar.	Frasco/ 15 ml	100
81	Salbutamol/100 mcg inhalador.	Frasco	200
82	Sales de Rehidratación (SRO), para 1 litro de agua.	Sobre	500
87	Sulfadiazina de plata 1% /10 mg/g (1%).	Frasco 40 gramos/Crema	20
89	Sulfato Ferroso 300mg.	Tableta	200



PARTIDA No. 3.-, INSTRUMENTAL Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR PARA LA VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (VOAE).

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
3	Algodón.	Paquete/ 1 Libra	100
7	Bigoterías para oxígeno	Unidad	20



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000
2216-6100

19	Botas desechables o cubre zapatos desechables: Confeccionado con tejido no polipropileno (PP), de colores: blancos, azul o verde y con elástico en el perímetro de apertura.	Caja/10 0 Unidades	10
29	Cinta Testigo.	Unidad	10
57	Gasa hospitalaria no estéril.	Rollo	20
58	Gel antibacterial alcohol al 70%.	Galón	50
59	Gasas estériles 4 x 4 cm.	Caja/100 Unidades	40
60	Gorros desechables.	Caja/100 Unidades	10
63	Guantes estériles # 7.	Caja/100 Unidades	20
64	Guantes Estériles # 8.	Caja/100 Unidades	20
65	Guantes Estériles #6.5.	Caja/100 Unidades	20
84	Mariposas #22.	Caja/100 Unidades	6
85	Mariposas #23.	Caja/100 Unidades	6
86	Mariposas #24.	Caja/100 Unidades	6
89	Mascarillas quirúrgicas.	Caja/50 Unidades	80
90	Mascarillas para nebulizar para adulto con guía/ kit.	Unidad	50
115	Venda elástica de 4 pulgadas de ancho.	Unidad	100
116	Venda elástica de 6 pulgadas de ancho.	Unidad	30

Nota: la empresa manifiesta según nota de fecha 25 de septiembre de 2023, que para el Item No.11 partida No.3 Batas descartable talla M, ya no cuenta con ese producto en existencia, por lo cual, no puede cumplir con la entrega, por lo tanto se elimina dicho item.

PARTIDA No. 4. INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, C.U.

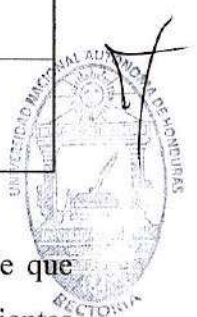
Página | 12

Contrato de Suministro de Bienes No.15-2023-SEAF- UNAH,
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS,
REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
48	Jeringas hipodérmicas de 5 cc cajas de 100 unidades	Cajas	5
56	Bata quirúrgica desechable talla S	Bolsas	40
57	Bata quirúrgica desechable talla M	Bolsas	90
58	Bata quirúrgica desechable talla L	bolsas	20



CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectuó el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” los siguientes documentos: a) Factura comercial a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto, b) Recibo de pago correspondiente a nombre de la Dirección de Tesorería, indicando el número de la factura a cancelar, c) El Acta de Recepción Definitiva o Parcial Definitiva, según sea el caso, de los bienes debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto y d) Copia de la Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigente a la fecha de la presentación de la factura.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la Estructura Presupuestaria 1-02-01-12 “Equipo en Proceso de Licitación”, objeto del Gasto: 35210: “Productos Farmacéuticos y Medicinales”.- **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La entrega de los bienes se considerará realizada cuando “LA UNAH” efectivamente los reciba verificando su calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Por cada entrega parcial se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su



reposición. El Acta de Recepción Definitiva o Parcial Definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias anteriormente señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la **recepción definitiva o parcial definitiva** deberá realizarse veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción provisional. **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la empresa **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)**, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **“LA UNAH”** en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por correo electrónico o certificado a las direcciones siguientes: Por **“LA UNAH”** la Jefatura de Adquisiciones Mayores, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el Sexto piso Edificio Administrativo ALMA MATER, Tel: 2216-6100, Ext. 110111 y por **“EL PROVEEDOR”** la empresa **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR)**, dirigida al Señor **HERNÁN ULLOA BONILLA** en su condición de representante legal de la empresa, en su oficina ubicada en Col. 21 de febrero, Boulevard Fuerzas Armadas, Frente a la Gasolinera UNO Centroamérica Comayagüela, Honduras. Teléfono: 229-9091, email: hernan.ulloa@corinfar.com. -**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga que solicite **“EL PROVEEDOR”** a **“LA UNAH”** deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Las modificaciones y/o prórrogas relacionadas con el plazo de entrega establecido en la **“CLÁUSULA CUARTA”** del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito diez (10)**



días antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los bienes. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo indicado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “EL PROVEEDOR” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “LA UNAH” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “EL PROVEEDOR” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “LA UNAH”.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “LA UNAH”. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si “EL PROVEEDOR” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento 3.- Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo estipulado se sancionará con multa equivalente a **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, en base a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, contenidas en el Decreto Legislativo No.157-2022, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).**- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de Resolución del presente contrato: 1) El incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la empresa **CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR);** 4) La



declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** “LA UNAH” por razón de interés público podrá modificar el presente contrato y/o acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier modificación que realice “LA UNAH” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega del suministro** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal. - **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA:** “EL PROVEEDOR” está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma **DE TREINTA SEIS MIL CIENTO SESENTA DOS LEMPIRAS CON 75/100 (L 36,162.75)** la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará **vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total de los bienes**. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitido por “LA UNAH”, - **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) El Pliego de Condiciones, b) La oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y sus demás documentos, c) El Acta de Apertura de Ofertas, d) El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, e) La Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR” y g) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-7000

2216-6100

Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra y 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular**





cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de “EL PROVEEDOR”. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte de “EL PROVEEDOR”: **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte de “LA UNAH”: **I)** A la eliminación definitiva de “EL PROVEEDOR” del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II)** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil Veintitrés (2023).


FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR INTERINO a.i.




HERNÁN ULLOA BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CORINFAR

